

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

**FUNDACIÓN MINERA ESCONDIDA**  
&  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA**  
&  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
&  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA NIÑEZ**

En Antofagasta, a 04 de junio de 2018, entre **Fundación Minera Escondida**, RUT N° 73.297.300-1, representada por su Director Ejecutivo, don **José Antonio Díaz Aguirre**, cédula de identidad N° N° 8.238.618-1, ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Bernardo O'Higgins N° 1280, en adelante "FME"; la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, RUT N° 71.102.600-2, representada por la Presidenta de su Directorio, doña **Karen Rojo Venegas**, cédula de identidad N° 13.870.077-1, y doña **Aurora Williams Bausa**, RUT N° 8.023.134-2, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, todos con domicilio en Antofagasta, Avenida Argentina N° 1595, en adelante "CMDS"; la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **Mabel Encalada Contreras**, cédula de identidad N° 7.714.590-7, ambas con domicilio en Antofagasta, Sucre N°500, en adelante "JUNJI", y **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora (s) Regional, doña **María Ordenes Mundaca**, cédula de identidad N° 11.219.504-1, ambas con domicilio en Antofagasta, Washington N°2470, en adelante "INTEGRA", se ha resuelto suscribir el presente Convenio en función de las necesidades e intereses comunes entre las instituciones comparecientes.

**PRIMERO: MINERA ESCONDIDA LIMITADA (MEL)**, teniendo presente el rol social que le corresponde dentro del desarrollo de la comunidad en la que se encuentra inserta, ha proyectado su acción a través de mecanismos que, siendo jurídica y patrimonialmente independientes de ella, le permiten el efectivo cumplimiento de sus objetivos sociales, siendo uno de ellos FME, cuyo trabajo con organizaciones sociales de base y personas, posibilitan la creación, formación y potenciamiento de "Capacidad Humana", entendiéndose por tal a la suma de habilidades, conocimientos y competencias de las personas que conforman una comunidad. Esta forma de accionar posibilita la transmisión de un legado efectivo que trasciende las actividades propiamente mineras, cooperando con el desarrollo de la comunidad.

La labor social que impulsa MEL a nivel corporativo e individual, se traduce en mejor calidad de vida para los beneficiarios de las actividades que ella incorpora, a través de su potenciamiento, pero también y en forma muy especial para quien la práctica.

Finalmente, **FME** ha establecido como una de sus áreas de trabajo, la de Educación, cuyo objetivo estratégico es "Contribuir al mejoramiento de la calidad de educación, a través del desarrollo del lenguaje y habilidades de comunicación en niños y niñas de 0 a 8 años en contextos formales e informales y en vínculo permanente con la familia, la comunidad y la escuela."

**SEGUNDO: CMDS** es la encargada de representar los intereses de la comuna de Antofagasta y su misión es apoyar y fomentar el desarrollo del ámbito local actuando

como una entidad reguladora, coordinadora y gestora de proyectos que involucran el desarrollo de la comuna.

**TERCERO: JUNJI** tiene como misión otorgar educación parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

**CUARTO:** Por su parte, **INTEGRA** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad, con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Es así como para el cumplimiento de dicho fin, es fundamental desarrollar estrategias que generen condiciones que permitan cumplir con dicha misión.

**QUINTO:** Que las partes comparecientes, a través del tiempo, han emprendido acciones conjuntas destinadas a potenciar las capacidades personales de los alumnos, docentes y directivos de los establecimientos educacionales en los que ambas han intervenido a través de diversas iniciativas, materializando diversos dispositivos de apoyo a la gestión institucional y pedagógica en aquéllos, se manifiesta en el presente convenio la voluntad de las instituciones comparecientes de continuar y fortalecer esta relación de colaboración en función del mejoramiento de la calidad de la educación en la comuna.

**SEXTO:** Que, en función de lo anterior, las partes comparecientes acuerdan en este acto, la implementación conjunta del **Programa de Primera Infancia (PPI)**, con el objeto de trabajar conjuntamente en el desarrollo de actividades de sensibilización de la comunidad educativa en materia de primera infancia; asistencias profesionales; desarrollo de actividades de formación de educadoras, técnicos y docentes; apoyo a la difusión de todas las actividades anteriores y otras actividades que se incluyan en el programa de trabajo comunal y que permita potenciar a las instituciones educativas de dependencia de CMDS, JUNJI o INTEGRA y que éstas designen como beneficiarias del PPI.

Para los efectos anteriores las partes comparecientes podrán acordar la ejecución de actividades que permitan lograr el objetivo propuesto, lo que se establecerá en convenios especialmente suscritos para tales efectos.

Se deja constancia que es del interés de las partes comparecientes ejecutar el PPI en relación a las siguientes líneas:

1. Diplomado de Lenguaje "Enseñar a leer y escribir en el siglo XXI"
2. Acompañamiento de mentoras pedagógicas
3. Evaluación y seguimiento
4. Implementación de Tics
5. Plan de Formación de Mentoras
6. Diplomado para Directivos
7. Comunidades de Aprendizaje
8. Fortalecimiento de Familia
9. Comunidad Local
10. Encuentros y Seminarios

Por su parte, es del interés de CMDS asumir el cofinanciamiento del PPI sólo en relación a las líneas N° 1, 2 y 3 antedichas.

Por lo tanto CMDS sólo cofinanciará las líneas del PPI referidas en el párrafo precedente, absorbiendo FME el costo de éstas, en lo que no sea cubierto por el cofinanciamiento que asumirá CMDS, y tomando sobre sí el costo de las restantes líneas del PPI que no es del interés de CMDS cofinanciar.

Para el caso de JUNJI e INTEGRA se deja constancia que éstas no destinarán recursos financieros para el desarrollo del PPI.

**SÉPTIMO:** Conforme a lo expresado, FME, CMDS, JUNJI e INTEGRA tienen intereses convergentes orientados a generar planes que permitan el mejoramiento continuo y sustentable de los resultados educativos obtenidos por los establecimientos educacionales dependientes de las personas jurídicas arriba citadas.

**OCTAVO:** Las acciones concretas tendientes a materializar las iniciativas derivadas del presente convenio serán acordadas entre las partes mediante convenios específicos especialmente suscritos para tales efectos, en los que se considerarán las actividades a efectuar, y los compromisos asumidos por cada una de las partes para el logro de los objetivos propuestos, entre los cuales se expresará el alcance del cofinanciamiento necesario para la implementación del programa. Estos convenios se entenderán formar parte del presente instrumento.

**NOVENO:** Los directores de establecimientos educacionales participantes del Programa de Primera Infancia, deberán suscribir un documento que indique conocer y aceptar los términos de este convenio y se comprometerán a entregar a FME y a los consultores y personas a quien ésta designe, las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones comprometidas en el Programa de Primera Infancia antes señalado.

**DECIMO:** En relación con las actividades acordadas en el presente convenio, las partes solo pueden utilizar el nombre y logotipo de las contrapartes, previo consentimiento de ellas.

Para los efectos del proyecto materia de este convenio, las partes designan a los siguientes coordinadores:

FME: Eugenia Camazón Herrera, correo electrónico [ecamazon@fme.cl](mailto:ecamazon@fme.cl)

CMDS: Verónica Espinoza Toro, correo electrónico [vespinoza@cmds.cl](mailto:vespinoza@cmds.cl)

JUNJI: Mabel Encalada Contreras, correo electrónico [mencalada@junji.cl](mailto:mencalada@junji.cl)

INTEGRA: Nathalie Carrizo Orellana, correo electrónico [ncarrizo@integra.cl](mailto:ncarrizo@integra.cl)

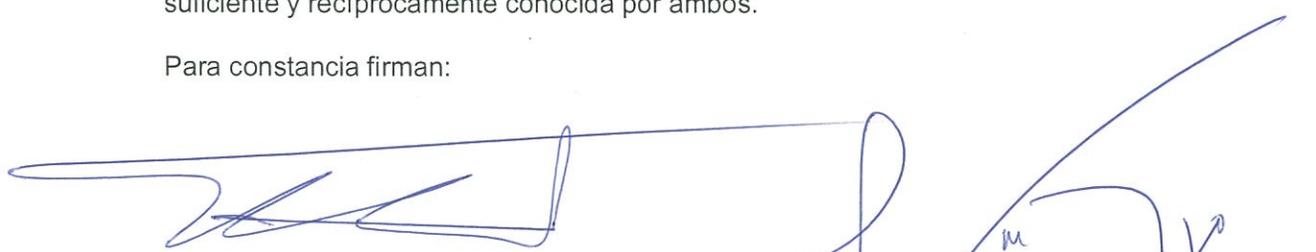
Estas casillas electrónicas de correo serán el único medio viable y admisible para el intercambio de correspondencia entre las partes comparecientes, especialmente para los efectos contractuales establecidos o derivados de este convenio.

**DÉCIMO PRIMERO:** Cada parte compareciente, en la ejecución de las acciones que deban desarrollarse para el cumplimiento del objetivo perseguido por este convenio, tendrá el deber de cumplir con toda y cualquier Ley de Anticorrupción Aplicable, entendiéndose por ésta – principal aunque no excluyentemente - a los siguientes cuerpos legales: Ley N° 20.393 (Chile); Ley N° 19.913 (Chile); Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (U.S.A); UK Anti-Bribery Act (UK) y Australian Anti-Bribery Law (Australia).

El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 1 de ellos en poder de cada parte compareciente.

La personería de los comparecientes por sus representadas no se inserta por ser suficiente y recíprocamente conocida por ambos.

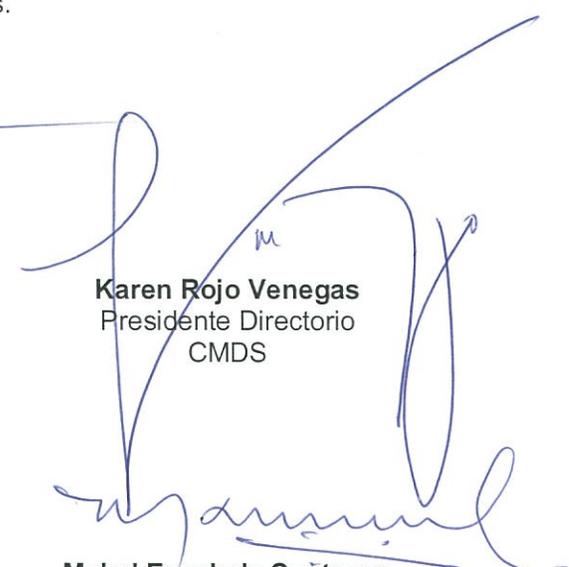
Para constancia firman:



**José Antonio Díaz Aguirre**  
Director Ejecutivo  
Fundación Minera Escondida



**Karen Rojo Venegas**  
Presidente Directorio  
CMDS



**Aurora Williams Baussa**  
Secretaria Ejecutiva  
CMDS



**Mabel Encalada Coñteras**  
Directora Regional  
JUNJI



**María Ordenes Mundaca**  
Directora (s) Regional  
INTEGRA

